

Consejo Asesor y Consultivo

Montevideo, Lunes 1 de Abril de 2024

Acta de sesión. Año 2, Sesión 3.

Orden Docente: Marcela Ballesta y María José Gomes

Orden Estudiantil: Nicolas Bonilla, Joaquín López y Andrés González

Orden Egresados: No asiste con aviso

ORDEN DEL DÍA

1. Organización anual del consejo
2. Definición de mínimo quorum para próximas reuniones
3. Definición de toma decisiones en las sesiones

Previos:

- 1- Consultar, enviándome un mail, al orden docente del CODICEN si tiene novedades sobre las elecciones del CAC para el año que viene.
- 2- Preguntar a la dirección quien se va a encargar de subir las actas a la página del IPA y comunicarnos con esa persona por mail para que se manden las actas de las sesiones ya realizadas este año.

1- Organización anual del consejo

- El primer y tercer lunes de cada mes a **las 16:00hs** en el primer semestre (modalidad presencial o hibrida)

Próximas reuniones (Primer Semestre)
15 de Abril 2024
6 de Mayo 2024
20 de Mayo 2024
3 de Junio 2024
17 de Junio 2024

- El primer y tercer jueves de cada mes a **las 15:00hs** en el segundo semestre (modalidad presencial o hibrida)

Próximas reuniones (Segundo Semestre)
25 de Julio 2024
8 de Agosto 2024
22 de Agosto 2024
5 de Setiembre 2024
26 de Setiembre 2024
10 de Octubre 2024
24 de Octubre 2024

7 de Noviembre 2024
21 de Noviembre 2024
5 de Diciembre 2024

- Que, en dichas sesiones, los órdenes del día se sepan hasta máximo 5 días antes de la fecha estipulada anteriormente salvo temas de carácter urgente justificados en el momento de la presentación.

2- Definición de mínimo quorum para próximas reuniones

Sobre la base del proyecto de Reglamento propuesto por el orden estudiantil, se resuelve lo siguiente:

- Para alcanzar el quórum, en una reunión debe estar presente al menos la mitad más uno de integrantes del CAC o bien tres integrantes, siempre y cuando estén representados los tres órdenes.
- Para llegar a la mayoría simple para el quórum, no podrá haber más de cuatro integrantes del orden docente, tres del estudiantil o dos del egresado.
- En caso de que integrantes de un orden no asista a una reunión, podrán avisar formalmente al mail del CAC para que en el acta conste que fue una inasistencia con aviso previo.
- Se prevé que las sesiones del CAC sean presenciales o híbridas (virtual y presencial)

3- Definición de toma decisiones en las sesiones

Sobre la base del proyecto de Reglamento propuesto por el orden estudiantil, se resuelve lo siguiente:

- Podrán votar como máximo cuatro integrantes del orden docente, tres del estudiantil o dos del egresado.
- Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de quienes estén presentes en la reunión al momento de la votación.

Todo lo mencionado anteriormente va a ser elaborado a través del siguiente documento por y será presentado y discutido en la sesión del día 15/4 con los 3 órdenes presentes para su posterior aprobación con las modificaciones que sean necesarias.

PROPUESTA DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ASESOR Y CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE PROFESORES ARTIGAS

El presente Reglamento se ampara en el artículo 3 de la Ley N.º 16.507, que establece: «serán atribuciones de los Consejos Asesores y Consultivos, exclusivamente en relación al centro docente al que pertenecen: 1º) Establecer su régimen de funcionamiento en cuanto a periodicidad de sesiones, quórum y registro de actividades».

Art. 1. El Consejo Asesor y Consultivo sesionará ordinariamente cada dos semanas, sin detrimento de lo cual podrán realizarse reuniones extraordinarias cuando se lo entienda pertinente.

Art. 2. Para que el Consejo sesione, se deberá reunir una de las dos condiciones:

- a) que asista a la reunión al menos un miembro de cada uno de los tres órdenes; o
- b) que asista a la reunión la mitad más uno de los integrantes del cuerpo.

Art. 3. A los efectos del quórum y de las votaciones, participarán como máximo cuatro integrantes del orden docente, tres del orden estudiantil y dos del orden egresado.

Art. 4. En caso en que algún orden no tenga representante en la sesión, podrá enviar una nota al correo electrónico del Consejo con la explicación correspondiente, adjuntándosela al final del acta. En caso de no emitirse tal justificación, en el acta constará la ausencia sin previo aviso del respectivo orden.

Art. 5. Podrán participar de las reuniones personas externas al Consejo. La mayoría simple de los integrantes presente podrá acordar darles voz.

- Para que una persona externa pueda plantear un tema por fuera del orden del día, deberá dar aviso hasta tres días antes a la fecha de la sesión del asunto a tratar.

Art. 6. Las temáticas a tratar en las reuniones ordinarias se acordarán entre los tres órdenes con cinco días de antelación. Podrán incorporarse asuntos por fuera de ese plazo de tener carácter urgente.

Art. 7. Las resoluciones que adoptare el Consejo deberán ser aprobadas por mayoría simple de las personas presentes al momento de la votación.

Art. 8. Se redactará y publicará un acta para cada reunión del Consejo en la que conste: fecha, cuórum (desglosado por integrantes presentes por cada orden), asuntos tratados y resoluciones adoptadas.